# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 420030 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Adquisicion de Equipos de Oficina | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 31-Octubre-2022 | **HORA APERTURA** | 07:30 | **HORA FIN** | 10:14 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | Uoc San Pedro - Gobierno Departamental de San Pedro | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | C.P. JORGE SANABRIA | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **4681644-5** | **EDITH NAHIR CORONEL FRANCO** | **infocienpar@gmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| EDITH NAHIR CORONEL FRANCO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaranies<br>**Monto total de la oferta:** 39.540.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| EDITH NAHIR CORONEL FRANCO | 40 | | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:14 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

## DECLARACIÓN JURADA

### REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2022, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - ID Nº 420030
### BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"CIEMPAR"**, fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

***b.*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que es de suma urgencia la Adquisición de EQUIPOS DE OFICINA, para la Secretaria de Administración y Fianzas del Gobierno Departamental de San Pedro, por tal surgió la necesidad de continuar con la Apertura de Sobres con 1 (un) solo oferente atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los mismos, a razón de que a diario dicha Secretaria Departamental, se realizan preparación de informes de rendiciones de cuenta para las distintas instituciones del estado en las cuales le son requeridos por ley, además de otras dependencias y en que en el caso de plantear una nueva prórroga, se ha planteado lo establecido en el inciso b), que al ampliar el plazo de apertura de sobres, traería como consecuencia el no poder cumplir con los compromisos de dicha secretaria, lo cual implicara además el no poder cumplir en la presentación de los informes. Y conociendo que existen muchas necesidades dentro del departamento y teniendo como principal problema los innumerables pedidos que siempre son atendidos conforme a la disponibilidad.

Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible y debido a la naturaleza y urgencia institucional la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los treinta y un días del mes de octubre del año 2.022.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

Lic. Jorge A. Sanabria S. Encargado de U.O.C. Gobierno Dptal.